

**DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:**

PRESTAR ACUERDO AL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN GIMNASIO EN EL B° JOCKEY CLUB DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE.

**ANTECEDENTES:**

- Ordenanza N° 1926-CM-2009

**FUNDAMENTOS:**

Esta Licitación Pública tiene como objetivo la construcción de un Gimnasio cubierto en el B° Jockey Club, dentro de la Delegación Municipal de Lago Moreno, con el fin de dotar de infraestructura deportiva pública al sector oeste de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Con ésta obra la Municipalidad no solo podrá dar respuesta a numerosos pedidos de vecinos que durante mucho tiempo han solicitado este tipo de obra en sus barrios, distantes del centro de la ciudad, sino también permitirá contribuir con el mejoramiento de las condiciones de vida de un sector de la ciudad, en crecimiento, con gran población de niños que se ven privados por factores climáticos del aprendizaje y la practica de deportes en las cercanias de sus casas. Asimismo es una sector de la ciudad donde tampoco se cuenta con infraestructura de escuelas donde se puedan desarrollar estas actividades.

El monto total estimado de la inversión municipal es de Pesos DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL (\$ 10.970.000).

**AUTOR:**

INTENDENTE MUNICIPAL.

**COLABORADORES:**

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

DIRECCIÓN DE OBRAS POR CONTRATO.

El Proyecto Original N° , fue aprobado en la sesión del día / / según consta en el acta N° Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el artículo 38° de la Carta Orgánica Municipal.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
SANCIONA CON CARÁCTER DE  
ORDENANZA**

**Artículo 1º) PRESTAR ACUERDO:** al Llamado a Licitación Pública para la construcción del GIMNASIO N° 4, en el Barrio Jockey Club, Delegación Lago Moreno de acuerdo a lo pautado en el Presupuesto Participativo 2007.

**Artículo 2º)** Se establece que el acuerdo se funda exclusivamente en el mérito y en la conveniencia de la contratación en base al proyecto de Pliego incorporado en los antecedentes de la presente Ordenanza.

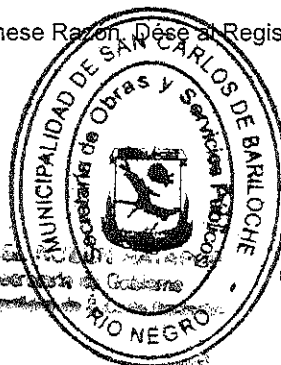
**Artículo 3º)** El presente no modificará el régimen vigente en la materia y la regularidad del proceso está sujeta a la tramitación dispuesta por el Departamento Ejecutivo.

**Artículo 4º)** Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares se formalizarán mediante Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal en total concordancia con el Régimen de Contrataciones vigente, la normativa particular aplicable y de conformidad al Artículo 51, incisos 10 y 17 de la Carta Orgánica Municipal.

**Artículo 5º)** Comuníquese. Publíquese. Tómese Razon. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche,

Mg. FERNANDEZ HORACIO FIDEL  
Secretario Desarrollo Estratégico  
A/C Secretario de Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de S.C. de Bariloche



Lic. MARÍA EUGENIA MARTINI  
Intendente Municipal  
Municipalidad de S.C. de Bariloche

OSCAR FERRER RODOLFO GUILLERMO  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de S.C. de Bariloche